PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MUDANZA Y TRANSPORTE PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CONTR 2026/176973)"

INDICE

PRIMERA.- Objeto.

SEGUNDA.- Dirección del Servicio.

TERCERA.- Descripción del Servicio.

CUARTA.- Desarrollo del Servicio.

QUINTA.- Medios personales y materiales destinado a la prestación.

SEXTA.- Precios.

SÉPTIMA.- Responsabilidades del adjudicatario.

OCTAVA.- Facturación del Servicio.

NOVENA.- Confidencialidad de datos de carácter personal.

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas particulares que han de regir la ejecución del SERVICIO DE MUDANZA Y TRANSPORTE PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA, para el traslado de equipos, mobiliarios, enseres, piezas de convicción, documentación, expedientes, etc. que se precisen por los órganos judiciales de Málaga y provincia.

SEGUNDA.- Dirección del Servicio.

El órgano de contratación designará un Director del Servicio que será el encargado de la ordenación, seguimiento y control de la ejecución del contrato. Asimismo será el encargado de cursar las órdenes de servicio o cualquier otro extremo relacionado con el contrato.

Por su parte la empresa adjudicataria designará igualmente un responsable, que coordinará con la dirección del servicio todo lo referido a la ejecución de la prestación.

La prestación del servicio podrá ser solicitada única y exclusivamente por la dirección del servicio y el órgano de contratación, sin que puedan atenderse las prestaciones solicitadas por personas ajenas a estas instituciones.

TERCERA.- Descripción del Servicio.

Los servicios que deberá acometer el adjudicatario son los que se detallan a continuación:

- Mudanzas de órganos judiciales a distintas sedes judiciales.

MARIA BELEN RUBIO GOMEZ		10/09/2026 18:16:46	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwy5R37kmYqI3r639Kd83jG3z7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Traslados de puesto/s de trabajo entre diferentes sedes judiciales.
- Traslado de puesto/s de trabajo en la misma sede judicial.
- Retirada de mobiliario y enseres de los órganos judiciales de Málaga y la provincia de Málaga y/o traslado a vertederos.
- Retirada de piezas de convicción de los órganos judiciales de Málaga y la provincia de Málaga y traslado al punto de destrucción.
- Traslado y/o Retirada de equipamiento clínico.
- Retirada, traslado y reubicación de equipos, mobiliario, enseres y material de ofimática con destino a los órganos judiciales de Málaga y la provincia.
- Retirada, traslado y ubicación definitiva de documentación y expedientes de los órganos judiciales de Málaga y la provincia de Málaga.
- Retirada, traslado y ubicación definitiva de fotocopiadoras adscritas a los órganos judiciales de Málaga y la provincia de Málaga.

En todos los casos, de origen a destino, los trabajos conllevan el desmontaje, traslado y montaje de mobiliario y enseres, así como el embalaje y el desembalaje de documentación y equipos informáticos y materiales fungibles para el traslado con destino a las distintas dependencias administrativas y/o sedes judiciales, reubicando y colocando de forma ordenada y organizada.

El transporte de cualquier equipo, mobiliario o enseres, se llevará a cabo utilizando para ello papel burbuja o bull kraft, mantas de embalaje, precinto, carretillas y cualquier medio que evite a éstos rozaduras y mermas.

Para el traslado de documentación y expedientes, el contratista suministrará con la antelación solicitada cajas de cartón, rollos de precinto y herramientas para su corte y colocación, la cual cumpla con la normativa vigente en materia de seguridad. Los gastos que se originen por el material suministrado para la realización del servicio de mudanza y transporte correrán a cargo del adjudicatario del servicio, y el coste de los mismos se considerará incluido en la tarifa que oferte, sin que pueda presentar gasto adicional alguno por dicho concepto.

De cada servicio realizado se originará un albarán original para esta Delegación, en el que quedará constancia del lugar y fecha de recogida y entrega, descripción del servicio, el número de operarios asignados a ese servicio y el número de horas empleadas y cuantas observaciones se estime necesario efectuar, tales como el material fungible utilizado para el traslado del mismo según los requisitos exigidos en este apartado.

CUARTA.- Desarrollo del Servicio.

La empresa adjudicataria deberá destinar a la prestación del servicio todos los medios personales y materiales suficientes para la realización del servicio.

En cuanto a la organización del servicio, y no existiendo una planificación previa y exacta, sino estimada, del número de servicios a realizar, estos servicios serán requeridos por la Administración, a través del director del servicio, con al menos 24 horas de antelación siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

El órgano de contratación a través del funcionario autorizado para ello o a través del Director del Servicio, comunicará al adjudicatario con al menos 24 horas de antelación el trabajo a realizar, indicando horarios y fechas.

MARIA BELEN RUBIO GOMEZ		10/09/2026 18:16:46	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwy5R37kmYqI3r639Kd83jG3z7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario, previamente a la realización del servicio, deberá elaborar, de forma inmediata, la propuesta desglosada de todos los servicios a desarrollar indicando todos los medios materiales y personales que se emplearán, y la descripción detallada del servicio a realizar, debiendo aceptar las fechas y horarios que se les indiquen para la realización de los servicios.

En concreto deberá especificar los siguientes extremos:

- Lugar y fecha de recogida y entrega.
- Descripción del servicio, indicando elementos afectados concretando número y volumen en m^3 de los mismos.
- Número de operarios que se asignarán a ese servicio.
- Número de horas a emplear en la operación.
- Cuantas observaciones se estime necesario efectuar, tales como el material fungible utilizado para el traslado,…

La propuesta desglosada deberá ser aceptada por el órgano de contratación antes de la realización del servicio.

Para la realización del servicio la empresa adjudicataria deberá poner a disposición los medios de comunicación suficientes (móviles…) para que durante el tiempo que se encuentren prestando el servicio, pueda establecerse comunicación directa con ellos y resolver los problemas que puedan surgir durante la realización de los mismos.

En atención a las necesidades de la Administración, el horario de prestación del servicio de mudanza y transporte para los órganos judiciales será entre las 8.00 y las 20.00 horas de lunes a viernes y entre las 8.00 y las 14.00 horas de los sábados, domingos y festivos.

QUINTA.- Medios personales y materiales destinado a la prestación.

El adjudicatario deberá contar con el personal contratado preciso para atender las necesidades derivadas del servicio. Dicho personal, como mínimo dos personas por cada servicio de mudanza y traslado, en el caso de mudanzas que requieran el uso de camiones - vehículo con capacidad de 24 m^3 como mínimo -, deberán ser autosuficientes para la realización de dichas tareas.

El personal destinado a la prestación del servicio deberá estar debidamente uniformado e identificado durante la realización de los trabajos. El adjudicatario garantizará que el personal cumpla las instrucciones que se cursen, guardando un trato correcto con todas aquellas personas con las que se relacionen al prestar los diferentes servicios.

Dicho personal estará vinculado, a efectos laborales, únicamente con la empresa adjudicataria, sin que en ningún momento pueda alegarse por el mismo derecho alguno en relación con la Junta de Andalucía o con la Administración de Justicia.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o la infracción de las disposiciones legales vigentes en la materia no implicará responsabilidad alguna el órgano de contratación.

Los vehículos con capacidad de 24 m^3 como mínimo que utilice el adjudicatario para la ejecución del contrato, deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento y conservación, cumpliendo todas las disposiciones sobre seguros y normas de tráfico que sean pertinentes, de forma que no pueda exigirse ninguna responsabilidad al órgano de contratación, tanto por su incumplimiento como por daños

MARIA BELEN RUBIO GOMEZ		10/09/2026 18:16:46	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwy5R37kmYqI3r639Kd83jG3z7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

materiales o personales que se puedan producir. El adjudicatario deberá contar con el número de vehículos con capacidad de 24 m^3 como mínimo precisos para atender a las necesidades derivadas del servicio.

SEXTA.- Precios aplicables

Los precios **aplicables** a este servicio, se fijarán en el documento de formalización del contrato, según el desglose y estructura establecido en el Anexo I-A del PCAP y que se expresa a continuación:

a) Para mudanzas dentro de un edificio judicial.

* Precio/hora Operario.

b) Para mudanzas y traslados fuera de un edificio judicial a otras dependencias que requieran la utilización de transporte en camiones:

* Precio/hora: 2 Operarios y vehículo de 24 m^3 como mínimo.
* Precio/hora: 3 Operarios y vehículo 24 m^3 como mínimo.
* Precio/hora: 4 Operarios y vehículo 24 m^3 como mínimo.

En estos precios se entenderán incluidos el coste por Kilometraje siempre que los traslados se produzcan en un radio de hasta 40 Km. a contar desde Málaga capital.

Para distancias superiores se aplicará el precio por kilómetro fijado, considerando el punto más distante para el caso de servicios intermedios en el itinerario. La distancia facturable será la existente entre los puntos de recogida y de entrega.

SÉPTIMA.- Responsabilidades del adjudicatario.

El adjudicatario responderá de las roturas, deterioros o extravíos que pueda sufrir el mobiliario, enseres o material que manipule, reponiéndolo a su costa o abonando en caso de siniestro a esta Delegación la indemnización que proceda.

Así mismo será la única responsable de los daños que pueda causar a terceros como consecuencia de dichas manipulaciones.

Para asegurar el total cumplimiento de las responsabilidades el adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para cubrir las indemnizaciones por daños corporales y materiales, producidos por sus vehículos o su personal. Este requisito deberá acreditarlo antes de la formalización del contrato y mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del mismo.

OCTAVA.- Facturación del Servicio.

La facturación, que contendrá los conceptos de base e IVA, debidamente desglosados, será por los servicios prestados, debidamente detallados, haciendo constar la siguiente descripción:

- Para las mudanzas dentro de un mismo edificio judicial, se indicará el número total de horas realizadas por operarios.

- Para las mudanzas y traslados fuera de un edificio judicial a otras dependencias que requieran la utilización de transporte en camiones o vehículos de 24 m^3 como mínimo, 2 operarios se indicará el número de horas empleadas.

MARIA BELEN RUBIO GOMEZ		10/09/2026 18:16:46	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwy5R37kmYqI3r639Kd83jG3z7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Para las mudanzas y traslados fuera de un edificio judicial a otras dependencias que requieran la utilización de transporte en camiones o vehículos de 24 m^3 como mínimo, 3 operarios se indicará el número de horas empleadas.

- Para las mudanzas y traslados fuera de un edificio judicial a otras dependencias que requieran la utilización de transporte en camiones o vehículos de 24 m^3 como mínimo, 4 operarios se indicará el número de horas empleadas.

Las horas se expresarán con dos decimales redondeando a fracciones de 30 minutos, esto es los decimales podrán ser 0,00 y 0,50, correspondientes a horas completas y fracción de 30 minutos respectivamente.

Se computará el tiempo desde el inicio del servicio, en el punto de recogida hasta la finalización en el lugar de entrega, sin que puedan computarse los tiempos empleados en desplazamientos que se realicen entre la sede operativa de la adjudicataria y el lugar de prestación de los servicios.

- En el caso de traslados producidos a distancias superiores a 40 km. a contar desde Málaga capital, se considerará facturable la distancia existente entre los puntos de recogida y entrega.

La factura deberá presentarse acompañada de las correspondientes propuestas desglosadas y aceptadas y partes de trabajo, conformados por la dirección del servicio, rechazándose aquélla facturación que no venga debidamente cumplimentada, justificada y previamente autorizada por la dirección del servicio. Si se detectase alguna deficiencia, se comunicará a la empresa, no procediendo al abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

NOVENA.- Confidencialidad de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la **"Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales"**, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

SE APRUEBA, CON ESTA FECHA, EL PRESENTE PLIEGO PARA REGIR EL CONTRATO: "SERVICIO DE MUDANZA Y TRANSPORTE PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (Expediente CONTR 2026/176973)"

En Málaga a la fecha de la firma digital.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, JUSTICIA,

DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN MÁLAGA

Fdo: Mª Belén Rubio Gómez

MARIA BELEN RUBIO GOMEZ		10/09/2026 18:16:46	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwy5R37kmYqI3r639Kd83jG3z7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	